



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
SECCIÓN: CIVIL
EXPEDIENTE: 00229/2022

ASUNTO: E D I C T O.

**C. JAIME DEMETRIO VALDEZ CAVAZOS Y
MARIA INES MERCADO ACEVEDO DE VALDEZ.
P R E S E N T E:-**

El Ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00229/2022**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por la Licenciada **EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **"PENDULUM"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada **"ADMINISTRADORA FOME 2"** **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de **JAIME DEMETRIO VALDEZ CAVAZOS y MARIA INES MERCADO ACEVEDO DE VALDEZ**, en el cual se ordena el presente Edicto, a fin de que sean emplazado a juicio y de quienes reclama las siguientes **prestaciones:**

"A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA)** , contenido en Escritura Publica Número **3,651** (Tres mil seiscientos cincuenta y uno), de fecha 25 (veinticinco) de Marzo de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada SILVIA ESTRADA LEAL, Aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria pública número 286 (Doscientos ochenta y seis) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre **"HIPOTECARIA CREDITO Y CASA"** **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y el C. **JAIME DEMETRIO VALDEZ CAVAZOS**, a quien en lo sucesivo se le denomino **"EL ACREDITADO"** y la C. **MARIA INES MERCADO ACEVEDO DE VALDEZ**, como **"EL CO ACREDITADO"**; conforme a lo estipulado en las clausulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Décima cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección II (Segunda), bajo el número 12 (Doce) Legajo 1105 (mil ciento cinco) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 7 (siete) de Octubre del 2004 (Dos mil cuatro)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 50,022.53 UDIS (CINCUENTA MIL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de \$362,404.87 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de SALDO INSOLUTO A RECLAMAR al 1 (PRIMERO) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós) debiéndose actualizar en valor al momento de ejecución del presente juicio.

C).- El pago de 2,358.72 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de \$17,088.53 pesos (DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de SEGUROS al 1 (PRIMERO) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

D).- El pago de 3,855.96 UDIS (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de \$27,935.78 pesos (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION ADMINISTRACION al 1 (primero) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

E).- El pago de 1,415.32 UDIS (MIL CUATROCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,253.72 pesos (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de COMISION COBERTURA al 1 (Primero) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.

F).- El pago de 17,792.39 UDIS (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de \$128,902.87 pesos (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS al 1 (primero) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.

G).- El pago de 338.90 UDIS (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSION), lo cual es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

equivalente a la cantidad de **\$2,455.29 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** al 1 (primero) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio”.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

NUEVO LAREDO, TAM., A 09 DE OCTUBRE DE 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022122365

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00229-2022_156_04-10-2023_15-31-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-09T14:57:43Z / 2023-10-09T09:57:43-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	d0 d2 d0 f7 e5 31 56 9a 07 b2 f4 b9 13 84 b1 b7 63 8b 55 20 77 24 d1 af 4e b1 46 1c c0 0b 81 93 08 ec d3 c9 23 eb d5 a1 57 dd 9d 48 a9 72 f9 8c 62 34 99 fd 3e de ea 7a d0 65 36 54 87 04 4e 3e 49 a8 74 dc 7a 60 00 29 d4 18 76 74 df 9e 90 06 fd f4 af b6 61 eb 61 8b df c3 7e 15 20 81 3c 7c d1 80 15 29 b6 0a 97 8f db 86 cc df a3 ef 8e 1a d7 cd ee 78 7f 4c 50 a8 0a 58 cb f2 99 1f d8 8f e4 d0 12 c7 19 c9 10 fe 11 a2 24 9d 14 21 f4 aa a7 a0 27 37 2a df b0 33 55 76 f3 e1 ef 94 7d ba 0e eb 21 94 60 b6 07 db 29 6d 66 30 8c 4e 0e 08 e4 ce 37 48 bf 46 80 b8 79 9c 1b 8d 3d 98 b4 3b e0 02 3d e8 f6 59 fa cf fa 45 58 a2 eb 9a 5e d1 37 98 d3 56 d4 cd cb a6 78 f6 38 80 47 2b e7 23 cc c8 5f d9 7a ce 09 29 31 dc 02 97 b2 e4 7a ff 90 02 05 f2 88 20 9d 66 1f fa ad cc 3e 3e 54 fc			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-09T14:57:44Z / 2023-10-09T09:57:44-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

